	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.52 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DEL ACTA	31/12/2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	DE APOYO A LA GESTIÓN			PARA EJECUTAR TRABAJO ARTÍSTICOS		
FECHA	25/03/2025	CONTRATO No.		CDPP-115-2025	AÑO	2025	

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS Y DEL SOFWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PREDIAL MUNICIPAL – SIPRED EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR								
CLASE DE PERSONA	PN	X	PJ		C		UT		
VALOR INICIAL	$ 10.000.000								
PLAZO DEL CONTRATO	Días	6			Meses	9			
F/DE INICIO DEL PLAZO	25/03/2025			F/TERMINACIÓN NORMAL		31/12/2025			
CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO	Si		No	X	F/suscripción	-	Plazo que se adiciona	-	
CONTRATO ADICIONAL EN VALOR	Si		No	X	F/suscripción	-	Valor que se adiciona	-	
SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	Si		No	X	F/suscripción	-	Tiempo que duro la suspensión	-	

Entre los suscritos: **CARLOS RUBER MORA MORA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Sucre, Departamento del Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.332.703 expedida en Popayán – Cauca, en su condición de Alcalde Municipal, **DEIRE YADIRA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.674.581 de Patía – Cauca, en su condición de Secretaria de Planeación e Infraestructura y como tal actúa como SUPERVISOR del contrato de la referencia, y **LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.432.192 de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que según la cláusula 7 del contrato de la referencia, su plazo se pactó hasta el 30 de Junio de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

Que el CONTRATISTA y durante el tiempo de ejecución del objeto del contrato, según Certificación del Supervisor cumplió de manera satisfactoria el objeto del contrato, presentando los respectivos informes de actividades según se detalla:

No. De Informe de Actividades y Tipo de Informe (Por producto o Mensual)	Período	% de cumplimiento
1	25/03/2025 a 24/06/2025	25.00%
2	25/06/2025 a 15/08/2025	25.00%
3	16/08/2025 a 15/10/2025	25.00%

4	16/10/2025 a 31/12/2025	25.00 %
Total % de cumplimiento		**100.00%**

Que el porcentaje de incumplimiento obedeció al 0%.

Que el contratista entregó los siguientes productos: No Aplica.

Que en cumplimiento del inciso 1° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 el contratista se obligó durante el plazo de ejecución del contrato a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), obligación legal que quedó pactada en la cláusula 6 del contrato. Revisado el cumplimiento de esta obligación el contratista cumplió a cabalidad con su afiliación y cotización oportuna al Sistema Integral de Seguridad Social tal como lo demuestran los respectivos comprobantes de pago, así:

Honorarios mensuales	Base de liquidación 40%	Salud 12.5%	Pensión 16%	ARP %
$ 2.500.000	$5.580.000	$710.000	$908.800	$29.700

Período de cotización	Numero de Planilla	Salud $	Pensión $	ARP $	No. Autorización o Referencia de Pago
2025-03	32402880	$710.000	$908.800	$29.700	32402880
2025-04	32942982	$710.000	$908.800	$29.700	32942982
2025-05	33071020	$710.000	$908.800	$29.700	33071020
2025-06	33714041	$710.000	$908.800	$29.700	33714041
2025-07	33853762	$710.000	$908.800	$29.700	33853762
2025-08	34100953	$710.000	$908.800	$29.700	34100953
2025-09	34416078	$710.000	$908.800	$29.700	34416078
2025-10	34758682	$710.000	$908.800	$29.700	34758682
2025-11	35080098	$710.000	$908.800	$29.700	35682033
2025-12	35682033	$710.000	$908.800	$29.700	35682033

Que de conformidad con el inciso 1 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.; En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Que la cláusula 29 del contrato y que se refiere a la liquidación bilateral del Contrato, estipula que esta se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Conforme a lo anterior, se efectúa la liquidación bilateral de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, la cual se regirá por las siguientes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.52 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 3 de 3

CLAUSULAS:

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDPP-130-2025 del 2 de Abril de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA y **LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR.**

SEGUNDA. - EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que, la Ejecución Presupuestal del Contrato de la referencia es la siguiente:

Valor del contrato		
Total Pagos efectuados por EL MUNICIPIO	**$ 10.000.000**	
	-	
	-	
	-	
Saldo a favor de EL MUNICIPIO	$ 0	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**

TERCERA. -DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, todos los informes de actividades y de supervisión generados durante el término de ejecución del respectivo contrato.

CUARTA. -PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de la referencia.

QUINTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquier otra autoridad administrativa.

En constancia se suscribe la presente acta a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**	**FUNCIONARIO SUPERVISOR**
CARLOS RUBER MORA MORA	**LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR.**	**DEIRE YADIRA MUÑOZ**
Alcalde Municipal		Secretaria Financiera

Proyectó:	Juan Camilo Rodríguez	Cargo	Apoyo profesional contratación	Firma:
Revisó	Deire Yadira Muñoz	Cargo	Secretaria Financiera	Firma: